

YASNA NERILISS ZUNIGA OLEA

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N ° 234

RUT:

GIRO(S): SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR PROFESIONALES,
SERVICIOS PERSONALES DE TRADUCCION E INTERPRETACION, OTRAS
ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,

TRABAJADORA SOCIAL

Fecha: 21 de Julio de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE DONIHUE
Domicilio: AVENIDA ESTACION #344, DONIHUE

Rut: 69.080.600- 2

Por atención profesional:

MEDIACIONES MUNICIPALES, JULIO 2026	471.976
Total Honorarios: \$:	471.976
15.25 % Impto. Retenido:	71.976
Total:	400.000

Fecha / Hora Emisión: 21/07/2026 11:34



1713732100234901127B

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202607211135

Fecha / Hora Impresión: 21/07/2026 11:35



FORMATO DE CONFORMIDAD Y SOLICITUD DE PAGO
PARA PRESTADORES DE SERVICIOS CON BOLETAS DE HONORARIOS

Departamento, ALCALDIA

Fecha, 21 de julio, Doñihue

Quien suscribe certifica que:

Nombre Prestador de Servicio: Yasna Neriliss Zuñiga Olea.

RUN Prestador de Servicio:

Informe de tareas desarrolladas en el mes de julio 2026

- **06 ATENCIONES DE MEDIACION:** Materia; Alimentos primera vez, alimentos aumento, relación directa y regular, alimentos otros, cese de alimentos, mediación frustrada, por no acuerdo de las partes, cese de alimentos, enmienda: **se adjunta lista de asistencia de sesiones con asistentes.**
- Realización de reagenda de solicitudes, por inasistencia y/o segunda sesión.
- Sábados cancelados y reagendados por sistema frontal (clima).
- Rectificación de sentencias judiciales, enviadas a Tribunal familia.
- Seguimiento causa.
- Realización de orientación en materia de alimentos, en las áreas de: alimentos otros (deuda), medidas cautelares (alejamiento), cuidados personales, divorcio (compensación económica), cede de convivencia.
- Recepción de solicitudes vía mail.
- Realización de llamados telefónicos para coordinar agenda de sesión de mediación en materias; alimentos primera vez, cese de alimentos, rectificación con ingreso de nuevo RIT, alimentos mayores, certificado de mediación frustrada.



Firma
Prestador de Servicios

De acuerdo al contrato vigente entre el prestador de servicios (honorarios) y la Ilustre Municipalidad de Doñihue, el suscrito que certifica da conformidad al servicio prestado y se solicita su pago



Firma
Jefe o Directivo a cargo del prestador de Servicios

CERTIFICADO DE RECEPCION CONFORME

DOÑIHUE, 21 de JULIO 2026.

De acuerdo con el contrato de prestación de servicios personales (honorarios) suscrito entre la Srta., **YASNA ZUÑIGA OLEA**, I. Municipalidad de Doñihue, contrato que se encuentra vigente, y que determina las funciones que debe realizar como Mediadora Familiar Municipal.

PROCESO DE MEDIACIONES Y CITACIONES, DESDE SABADO 27 DE JUNIO 2026 A SABADO 11 DE JULIO 2026:

- **06 ATENCIONES DE MEDIACION:** Materia; Alimentos primera vez, alimentos aumento, relación directa y regular, alimentos otros, cese de alimentos, mediación frustrada, por no acuerdo de las partes, cese de alimentos, enmienda: **se adjunta lista de asistencia de sesiones con asistentes.**
- Realización de reagenda de solicitudes, por inasistencia y/o segunda sesión.
- Sábados cancelados y reagendados por sistema frontal (clima).
- Rectificación de sentencias judiciales, enviadas a Tribunal familia.
- Seguimiento causa.
- Realización de orientación en materia de alimentos, en las áreas de: alimentos otros (deuda), medidas cautelares (alejamiento), cuidados personales, divorcio (compensación económica), cede de convivencia.
- Recepción de solicitudes vía mail.

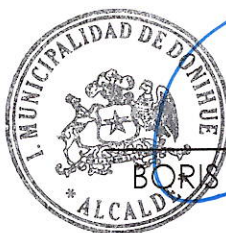
- Realización de llamados telefónicos para coordinar agenda de sesión de mediación en materias; alimentos primera vez, cese de alimentos, rectificación con ingreso de nuevo RIT, alimentos mayores, certificado de mediación frustrada.

Las funciones y tareas antes descritas se encuentran conforme, y por consiguiente se solicita la cancelación correspondiente a los honorarios del mes de **JULIO del año 2026**, de acuerdo con contrato previamente revisado por quien suscribe.

- Es preciso señalar, que estas funciones y tareas se realizaron de manera independiente, sin vínculo de subordinación y dependencia de quien suscribe, no constituyendo de ningún modo una relación contractual regida por el código del trabajo, solamente por el contrato de honorarios suscrito entre las partes.



YASNA ZUÑIGA OLEA
MEDIADORA FAMILIAR
NÚMERO DE REGISTRO 4659



BORIS ACUÑA GONZALEZ
ALCALDE